

¿Qué es el Derecho de Acceso a la Información?

Es el derecho de toda persona de solicitar la información generada, administrada o en posesión de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de entregarla sin que la persona necesite acreditar interés alguno ni justificar su uso.

La información pública se refiere a documentos, es decir, al soporte físico de cualquier tipo (escrito, impreso, sonoro, visual o electrónico) en el que se plasma una información. Por ejemplo:

- Expedientes, reportes y actas
- Estudios y estadísticas
- Acuerdos y resoluciones
- Correspondencia oficial
- Oficios, circulares y memorándums

Existen excepciones a la entrega de la información pública que señala la Constitución:

1. **Reservada:** cuando pueda comprometer la seguridad nacional o de cualquier persona.
2. **Acceso confidencial:** relativa a las personas y protegida por el derecho fundamental a la privacidad.



MORELIA
Gobierno Municipal



CONTACTO

Calle Sánchez de Tagle 196,
Centro histórico de Morelia,
C.P 58000
Morelia, Mich.



443 312 3641



Transparencia- H.Ayuntamiento
de Morelia



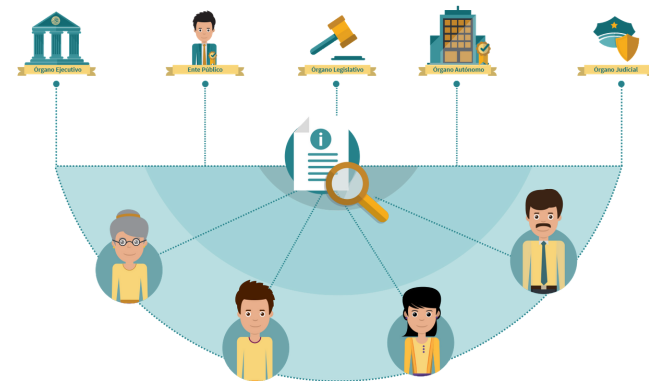
transparenciamorelia@morelia.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
DE MORELIA

CUMPLIR ES TAREA DE TODOS

Derecho de Acceso a la
Información Pública



Dirección de Transparencia
y Acceso a la Información
del Ayuntamiento de Morelia

Comisión de Acceso a la
Información Pública

¿Para qué sirve el Derecho de Acceso a la Información?

1. Permitir a los ciudadanos conocer toda la información que el Gobierno Municipal tiene bajo su resguardo.
2. Exigir a los funcionarios públicos que rindan cuentas claras a la ciudadanía.
3. Fortalecer la democracia y la participación ciudadana.
4. Evaluar las acciones de las autoridades en ejercicio de su función.



¿Cómo se ejerce?

- Consultando la información que por ley el gobierno municipal está obligado a publicar en su portal de internet:

www.morelia.gob.mx/transparencia/

- A través de una solicitud de información.

ES OBLIGACIÓN de todos los servidores públicos informar, transparentar y hacer público el ejercicio de su función

¿Cuáles son las consecuencias de que un servidor público NO CUMPLA con sus obligaciones de transparencia y Acceso a la Información?

1. Amonestación Pública.

2. Multa de ciento cincuenta hasta mil quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), aproximadamente \$126,735 pesos, que deberá ser cubierta por el responsable de la omisión en la entrega de información, desde personal administrativo, enlaces de transparencia, jefes de departamento, directores de área y/o secretarios.

3. Inicio de un procedimiento administrativo ante la Contraloría Municipal, que puede conllevar hasta un despido.

LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ES LA DISPOSICIÓN NORMATIVA QUE REGULA ESTE DERECHO HUMANO.



¿Cuál es el órgano garante que da seguimiento al cumplimiento?

El Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP)